



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACION
SALA SUPERIOR
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SUBSECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN Y RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL CUATRO DE MAYO DE 2007.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las trece horas del cuatro de mayo de dos mil siete, con la finalidad de celebrar sesión privada, previa convocatoria, se reunieron en la sede de la Sala Superior los Magistrados que integran la Comisión de Supervisión y Resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Salvador Olimpo Nava Gomar, en su carácter de Presidente, María del Carmen Alanis Figueroa y Constancio Carrasco Daza. Asimismo, estuvo presente el Subsecretario General de Acuerdos, Gabriel Mendoza Elvira, quien autoriza y da fe.

El Magistrado Presidente dio inicio a la sesión privada para analizar en el proyecto de resolución correspondiente al recurso de revisión que motivó la integración del expediente **TE-CT-REVT-3/2007**.

En uso de la palabra, la Magistrada María del Carmen Alanis Figueroa expuso la motivación y fundamentación del proyecto que somete a consideración de la Comisión de Supervisión y Resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativo al referido recurso de revisión en materia de transparencia interpuesto Vanessa Díaz Rodríguez, en contra de la respuesta que dio la Unidad de Control de Gestión

Administrativa a su solicitud de información del doce de febrero de dos mil siete.

En el proyecto se estima, por cuanto hace a los agravios hechos valer en contra de la negativa de información, que resulta innecesario analizarlos, toda vez que, en suplencia de la deficiencia de la queja, se advierte que la negativa de acceso a la información se apartó de los requisitos formales exigidos por la normativa aplicable, al no haber sido emitida por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información de este Tribunal.

En efecto, en el caso, el Titular de la Unidad de Control de Gestión Administrativa recibió la solicitud de Vanesa Díaz Rodríguez, constante de cuatro puntos de información, tres de los cuales clasificó como confidenciales; sin embargo, omitió remitir la solicitud y la clasificación de información al referido Comité.

Por tanto, a fin de respetar las instancias en el procedimiento de entrega de la información solicitada, se propone ordenar remitir la solicitud de información con número de folio 1985, realizada por Vanesa Díaz Rodríguez y la correspondiente negativa de acceso al Comité de Transparencia y Acceso a la Información para que se pronuncie al respecto.

Asimismo, se propone instruir a la Unidad de Control de Gestión Administrativa y de Enlace y Transparencia, para que en los casos en los que se clasifique la información como confidencial



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACION
SALA SUPERIOR
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SUBSECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

y la documentación reservada, o se resuelva negarla, remitan las solicitudes y el fundamento de la clasificación al citado Comité, para que proceda en términos del artículo 23, del Acuerdo que en materia de transparencia rige en este Tribunal y notifique de tal situación al solicitante.

La propuesta de resolución fue aprobada por unanimidad de votos por los integrantes de la Comisión de Supervisión y Resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Desahogado el asunto que motivó la sesión, a las trece cuarenta horas del día de su fecha, se declaró concluida.

Con fundamento en los artículos 61, fracciones V y VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 9 y 10, fracción VII, del Acuerdo General que establece los Órganos, Criterios y Procedimientos Institucionales para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos legales procedentes, se levanta la presente acta, la que firman el Presidente de la Comisión de Supervisión y Resolución de este Tribunal Electoral, Magistrado Salvador Olimpo Nava Gomar, y el Subsecretario General de Acuerdos, Gabriel Mendoza Elvira, quien autoriza y da fe.



MAGISTRADO PRESIDENTE

SALVADOR OLIMPO NAVA GOMAR

SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



GABRIEL MENDOZA ELVIRA